



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 12 DE PALMA DE MALLORCA

19306

Juicio de Faltas 1710/2011

D. ANTONIO RIUTORT MERCANT, Secretario del Juzgado de Instrucción nº12 de Palma de Mallorca, DOY FE Y CERTIFICO: Que en los Autos de referencia ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.160/12

En los autos de referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Palma de Mallorca, a 17 de abril de 2012.

Vistas por mí, Juan Prats Ballester, Magistrado-Juez ssto. del Juzgado de Instrucción nº12 de esta ciudad, las presentes actuaciones de Juicio de Faltas 1710-11 sobre Hurto, en las que han sido partes el Ministerio Fiscal en defensa del interés público, como denunciante, los policías nacionales con datos de identificación 103.334 y 105.311, y como denunciadas, Dña. María Rotger Berga, Dña. Soraya González Manzano y Dña. Sara Fernández Santiago; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que DEBO CONDENAR y CONDENO a Dña. María Rotger Berga, Dña. Soraya González Manzano y Dña. Sara Fernández Santiago, como autoras criminalmente responsables de la Falta de Hurto, prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal, a la pena de 2 meses-multa a razón de 6 euros/día con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago, y al pago de costas procesales.

Si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

